

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



## SIPV N.º 068-2022

---

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las catorce horas con veinte minutos del día ocho de junio del año dos mil veintidós.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, ingresada mediante el correo electrónico [oir@siget.gob.sv](mailto:oir@siget.gob.sv), de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el veinticinco de mayo de dos mil veintidós, por el ciudadano: **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX**, en la que expreso requerir:

*...Como parte de una investigación que estoy desarrollando sobre el estado actual de la matriz energética del salvador estoy solicitando su apoyo para conocer sobre los diversos proyectos en proceso de ejecución de incremento de la generación a partir de fuentes de energía renovables, como también la participación del salvador en el mercado regional.. (SIC)*

### **ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

---

- I. Que la consulta fue presentada en la fecha indicada al inicio y previo a la admisión formal de los requerimientos se verifico cumplierse con lo que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo LAIP o Ley, el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en consonancia a lo establecido en el Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Por lo cual, al observar que no se presentó documento de identidad y solicitud de formación firmada, a través de auto administrativo, se requirió al peticionario remitir: Imagen de documento de identidad (ambas caras) y firma autógrafa en solicitud de información, según dispone el artículo 66 LAIP y 54 del RLAIP.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



- II. El peticionario a través de correo electrónico del lunes seis de junio del año dos mil veintidós, remitió Documento Único de Identidad y solicitud de Información debidamente firmada. Por lo anterior, se reanuda a partir de este día el trámite legal correspondiente, en razón a cumplir con los requisitos de admisibilidad solicitados en el considerando anterior. como establece el Art. 66 inciso quinto de la LAIP, donde se manifiesta que: *...Este requerimiento interrumpirá el plazo de entrega de la información.*
- III. La LAIP atribuye al Oficial de Información, funciones como: Recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona reconocido en la LAIP. En cumplimiento de tales funciones se envió la petición a la Gerencia de Electricidad de la SIGET.

#### **RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:**

---

- IV. Que la Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro de electricidad, estableció lo siguiente:

En atención al requerimiento de información N.º 068-2022, a continuación, se listan los proyectos de generación de energía eléctrica a partir de recursos renovables, en proceso de ejecución, considerando las solicitudes efectuadas a esta Institución de certificación de estos conforme a la “Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad” y procesos de inscripción como Operadores Generadores del Sector de Electricidad.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



N.º	Titular del Proyecto	Nombre del Proyecto	Tecnología	Fecha estimada de inicio de suministro	Potencia Nominal [MW]	Mercado
1	ILOPANGO SOLAR	ILOPANGO SOLAR	Solar Fotovoltaico	Ene/2022	2.85	Minorista
2	PARQUE SOLAR LLANO GRANDE	PARQUE SOLAR LLANO GRANDE I	Solar Fotovoltaico	Feb/2023	2.365	Minorista
3	SOLGECA	PARQUE SOLAR ALAS DORADAS	Solar Fotovoltaico	Jul/2022	2.94	Minorista
4	NUNUAPA	PLANTA SOLAR NUNUAPA	Solar Fotovoltaico	Jun/2023	3.2	Minorista
5	COESAR	SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO PLAZA MUNDO SOYAPANGO	Solar Fotovoltaico	Oct./2022	1.866	Minorista
6	PARQUE SOLAR LLANO GRANDE	PARQUE SOLAR LLANO GRANDE II	Solar Fotovoltaico	Feb/2023	11.395	Minorista
7	BZ INGENIEROS CONSTRUCTORES	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SANTA ROSA	Solar Fotovoltaico	Ago./2022	8.2	Minorista
8	BZ INGENIEROS CONSTRUCTORES	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO VILLA SOL	Solar Fotovoltaico	Ago./2022	8.2	Minorista
9	INVERSIONES ICARUS	SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO SUMMA INDUSTRIAL	Solar Fotovoltaico	Sep./2022	0.60	Minorista
10	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS	UGB EL SALITRE	Solar Fotovoltaico	Ene/2023	0.93	Minorista
11	IMFICA INDUSTRIAL	IMFICA TECOLUCA	Solar Fotovoltaico	Feb/2023	2.0	Minorista

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



N.º	Titular del Proyecto	Nombre del Proyecto	Tecnología	Fecha estimada de inicio de suministro	Potencia Nominal [MW]	Mercado
12	FOTOVOLTAICA DEL NORTE	FOTOVOLTAICA DEL NORTE	Solar Fotovoltaico	Mar/2023	7.95	Minorista

Con respecto a la participación de El Salvador en el Mercado Regional, se hace del conocimiento que puede consultar un mayor detalle al respecto en los siguientes enlaces:

1. <https://www.enteoperador.org/dashboards/dashboard-informacion-comercial-del-mer-2022/>

(Disponible el Dashboard de todas las estadísticas recientes e históricas del MER)

2. <https://crie.org.gt/mer/>

(en la parte final de la página se encuentra un Dashboard de hechos relevantes del MER)

- V. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

#### **POR TANTO:**

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del ciudadano: **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX**, según lo dispuesto en el considerado IV de esta resolución.
- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, este documento, que contiene la información requerida, gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley;

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

**SIGET**  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**